

Molina y Limber Salguero Flores, frente al ejecutado Manuel Alejandro Jiménez González, Arco Obras Mad, Sociedad Anónima y Arcodon, Sociedad Limitada, sobre despido ha recaído resolución de 22.01.08, cuyo apartado a) de la parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«a) Declarar al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de Manuel Alejandro Jiménez González, Arco Obras Mad, Sociedad Anónima y Arcodon, Sociedad Limitada, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.»

Madrid, 22 de enero de 2008.—Secretario Judicial, Ángel Juan Zuñil Gómez.—5.197.

ARIX TELECOM SERVICIOS, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos de la mercantil, y los artículos 97 y 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca Junta general extraordinaria de la entidad «Arix Telecom Servicios S.A.» en el domicilio social de la calle Daza Valdés, número 4, Leganés (Madrid), el próximo día 10 de marzo de 2008, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y, al día siguiente y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Subsanación de errores de la Junta general universal anterior. Acuerdos a tomar.

Segundo.—Cese de los miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento del nuevo Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta.

Madrid, 31 de enero de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Ricardo Díaz Pascual.—5.972.

AUTO TALLER LUCENSE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Rafael González Alió, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 157/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Fernando Gutiérrez Maira, contra «Auto Taller Lucense, S.L.», se ha dictado auto por el se declara al ejecutado en situación de insolvencia por importe de 2.905,31 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Lugo, 18 de enero de 2008.—El Secretario, Rafael González Alió.—4.862.

AZETA LIBROS Y PAPELERÍA, S. L. (Sociedad absorbente)

DISTRIBUCIONES GRAN ALBA Y SOL, S. L. Unipersonal

CULTURA Y SOL, S. L. Unipersonal

NADALES LIBROS, S. L. Unipersonal

ALMACENES RODRÍGUEZ HARO, S. L. Unipersonal

LAPILADELIBROS, S. L. Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

La Junta general universal de socios de la compañía «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada», aprobó

por unanimidad y los socios únicos de «Distribuciones Gran Alba y Sol, Sociedad Limitada Unipersonal», «Cultura y Sol, Sociedad Limitada Unipersonal», «Nadales Libros, Sociedad Limitada Unipersonal», «Almacenes Rodríguez Haro, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Lapiladelibros, Sociedad Limitada Unipersonal» aprobaron por unanimidad el 24 de enero de 2008, la fusión por absorción de las cinco últimas sociedades (como sociedades absorbidas), por «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado el 28 de septiembre de 2007, y depositado en los Registros Mercantiles de Córdoba, Granada y Málaga.

La compañía «Lapiladelibros, Sociedad Limitada Unipersonal» íntegramente participada por «Nadales, Sociedad Limitada Unipersonal» será absorbida por «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» de forma simultánea a la absorción del patrimonio de su socio único, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en su artículo 166.

Córdoba, 24 de enero de 2008.—Francisco Eleuterio Martínez Serrano, Consejero Delegado de «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada», y de «Nadales Libros, Sociedad Limitada Unipersonal».—Jenaro Muñoz Roper, Administrador Solidario de «Distribuciones Gran Alba y Sol, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Cultura y Sol, Sociedad Limitada Unipersonal».—Rafael Rodríguez Haro, Administrador único de «Almacenes Rodríguez Haro, Sociedad Limitada Unipersonal».—Don Andrés Iglesias Jiménez, Administrador único de «Lapiladelibros, Sociedad Limitada Unipersonal».—5.250. 2.ª 6-2-2008

BELTRÁN YANES Y ASOCIADOS, S. L. (Sociedad escindida)

FORNIES BELTRÁN, S. L.

BELTRÁN YANES NORTE, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general universal de socios de fecha 31 de enero de 2008, de la sociedad «Beltrán Yanes y Asociados, Sociedad Limitada», acordó por unanimidad su escisión total, con disolución sin liquidación y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a las sociedades de nueva creación «Fornies Beltrán, Sociedad Limitada», y «Beltrán Yanes Norte, Sociedad Limitada». La fusión se acordó en base al proyecto de escisión publicado en el Borme el 23 de enero de 2008, habiéndose aprobado como Balance de escisión el cerrado a 30 de noviembre de 2007.

Se hace constar que los acreedores de la sociedad «Beltrán Yanes y Asociados, Sociedad Limitada», tienen el derecho de oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 de la citada Ley, y que los socios y acreedores podrán examinar en el domicilio social o pedir la entrega o el envío gratuito de la documentación referida en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, incluido el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de febrero de 2008.—La Administradora Solidaria de la sociedad escindida, Elisa Beltrán Yanes.—5.434. 1.ª 6-2-2008

BODEGAS MARTUE LA GUARDIA, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en la calle Calvo Sotelo, número 10, La Guardia (Toledo), los próximos 13 y 14 de marzo de 2008, a las 9 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del sistema del derecho de adquisición preferente en los casos de transmisión de acciones de la entidad.

Segundo.—Modificación, en su caso, del artículo 8.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Elevación a públicos de acuerdos.

Cuarto.—Aprobación del acta.

Se recuerda a los socios el derecho contemplado en el artículo 144,1c) de la Ley de Sociedades Anónimas, de examinar en domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

La Guardia (Toledo), 4 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Javier Cutillas Cordón.—5.880.

BODEGAS Y VIÑEDOS DEL JALÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de la sociedad que se celebrará en la sede social, paseo de las Cortes de Aragón, 4 bajo, 50.300 Calatayud, el próximo día 14 de marzo, a las once horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Memoria, Balance, Cuenta de Resultados e Informe de Gestión) del ejercicio anterior.

Segundo.—Aprobación de la distribución del resultado.

Tercero.—Sugerencias y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De conformidad con que establece el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social de la entidad los documentos que van a ser sometidos a aprobación de la Junta general, así como a solicitar el envío gratuito de los mismos.

Calatayud, 4 de febrero de 2008.—Jesús Lorente Soler, Secretario.—5.906.

BUILDING AND LOGISTIC INTEGRAL SERVICES, S. L.

Declaración de insolvencia

María José Ortiz Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 36 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 90/2007 de este Juzgado de lo Social número 36 de Madrid, seguidos a instancia de Luis Mariano Antón Hurtado, contra Building And Logistic Integral Services, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución de fecha diecisiete de enero de dos mil ocho, por la que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 27.813 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 17 de enero de 2008.—María José Ortiz Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 36.—4.812.